



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Alcaldía

N° 234 -2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 DIC 2023

VISTOS:

El Informe N° 2492-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 01 de diciembre del 2023, Informe N° 1084-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 01 de diciembre del 2023, Informe N° 1478-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 01 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”.

Que, el Numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo precedente, señala que: “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”.

Que, el Numeral 28.2 del Artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°01/GL.

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912. De acuerdo al Anexo III - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES”, que forma parte del citado Decreto Supremo, le corresponde a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA el monto de S/ 343,800 00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Asimismo, el citado Decreto Supremo en su Numeral 2.1 del Artículo 2 señala que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizadas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 2492-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 01 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, informa que mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600.00 Soles (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912. De acuerdo al Anexo III – “TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES”, que forma parte del citado Decreto Supremo, le corresponde a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, el monto de S/ 343,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).

175354



Resolución de Alcaldía

N° 234 -2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 DIC 2023

Que, mediante Informe N° 1084-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 01 de diciembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, concluye en declarando la viabilidad de aprobación mediante acto resolutorio, la desagregación de recursos aprobados mediante el mencionado Decreto; por lo que solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite de aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N° 1478-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 01 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, por el monto de S/ 343,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; estando conforme al Anexo III – “TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES”, que es parte integrante del mencionado Decreto de Supremo.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Supremo N° 259-2023-EF; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los Recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, por el monto de S/ 343,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle siguiente:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 230110 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACION SUPERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
SUB TOTAL	: S/ 289,200.00
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
SUB TOTAL	: S/ 54,600.00
TOTAL PLIEGO	: S/ 343,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Archivo
A
GM
GSGII
GPP
GAJ
GA
SGP

